

ANEXO II AL INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

JUSTIFICACIÓN DE SOLVENCIA Y COMPARATIVA CON EL PROCEDIMIENTO ANTERIOR

CONTRATO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA A CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P.

EXPEDIENTE N.º: 109/2026

Área de Explotación de Presas y Pozos

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la prestación de los servicios de entrega de información meteorológica a Canal de Isabel II, S.A. M.P.

2. ANTECEDENTES: PROCEDIMIENTO ANTERIOR

El anterior procedimiento es el contrato n.º 296/2020 “CONTRATO DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA A CANAL DE ISABEL II, S.A.”

2.1 Licitadores presentados al procedimiento anterior

5 licitadores.

2.2 Cambios en los requisitos de solvencia

Se mantienen los mismos requisitos de solvencia solicitados en el anterior procedimiento.

2.3 Cambios en los criterios de valoración

En el anterior procedimiento se emplearon los siguientes criterios de valoración:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**49 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**51 puntos:**

A) 2.1 Personal con experiencia adicional a la exigida en el apartado 5.3.1 del presente Anexo
propuesto por el licitador. **10 puntos.**

A) 2.1.1 Experiencia del Especialista en cambio climático que exceda la experiencia mínima de un (1) año en generación de proyecciones climáticas para estudio de los efectos del cambio climático, requerida en el apartado 5.3.1 del Anexo I.: Hasta 6 puntos.

A) 2.1.2 Experiencia del Especialista en verificación de las predicciones meteorológicas que exceda la experiencia mínima de un (1) año en verificación de las predicciones deterministas y probabilísticas, directas y calibradas, y validación de los productos meteorológicos generados, requerida en el apartado 5.3.1 del Anexo I.: Hasta 4 puntos.

A) 2.2 Modelo atmosférico global base para el proceso de regionalización (downscaling) propuesto por el licitador. **15 puntos.**

A) 2.3 Requisitos funcionales adicionales del Sistema para la Visualización de la Información propuesto por el licitador. **26 puntos.**

B) Criterios sujetos a un juicio de valor.....**No aplica**

En el nuevo procedimiento se establecen los siguientes criterios de valoración:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**49 puntos**

A) 2. Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**51 puntos:**

A) 2.1 Experiencia del Especialista en verificación de las predicciones meteorológicas con dedicación a los servicios que exceda la experiencia mínima requerida para dicho perfil en el apartado 5.2.1 del Anexo I **10 puntos.**

A) 2.2 Modelo atmosférico global para el proceso de regionalización (downscaling) propuesto por el licitador. **15 puntos.**

A) 2.3 Requisitos funcionales adicionales del Sistema para la Visualización de la Información propuesto por el licitador. **26 puntos.**

B) Criterios sujetos a un juicio de valor.....**No aplica**

La diferencia con el anterior contrato se basa en la eliminación de la valoración como criterio cuantificable de la experiencia del especialista en cambio climático, ya que es un trabajo que se realizó en el contrato anterior y que en este que le sustituye ya no dispone de la relevancia necesaria como para establecerse como un criterio reseñable.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

En relación con la **solvencia económica y financiera**, los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los cinco (5) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato ("**servicios de cálculo de predicciones meteorológicas regionales/locales mediante el método de regionalización (downscaling) basado en el postproceso de las salidas de los modelos atmosféricos globales y el suministro de la información a través de un entorno-plataforma GIS de información**") por importe igual o superior a 40.000 €. Dicho importe se considera adecuado para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia económica y financiera para la realización de los trabajos objeto del contrato. En este sentido, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) permite solicitar hasta 1,5 veces el valor estimado del contrato, y en este caso **el importe requerido supone el 7% del valor estimado**. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros**. Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la cifra de negocio en el mejor de los últimos cinco (5) años en vez de en el mejor de los últimos tres (3) años que establece la LCSP**.

En relación con la **solvencia técnica y profesional**, los licitadores deberán acreditar haber realizado **servicios análogos a los del presente Contrato en los cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP

en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., M.P., (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>), con las siguientes unidades mínimas:

- **Redacción de, al menos, dos (2) informes de eventos meteorológicos.**
- **Suministro de pronósticos estacionales durante, al menos, un (1) año.**

Dichas unidades mínimas se consideran adecuadas para garantizar que los licitadores cuenten con la suficiente solvencia técnica y profesional para la realización de los trabajos objeto del contrato y facilita la concurrencia. En este sentido, el periodo de duración del contrato es de 3 años, por lo que solicitar acreditar un contrato de un año favorece la concurrencia. Por otra parte, para dicho periodo de duración inicial se han estimado 1 informe climático, 3 informes periciales, 6 informes de situación prevista y 12 informes de situacional excepcional prevista, por lo que exigir acreditar experiencia en 2 informes de eventos meteorológicos favorece la concurrencia. Adicionalmente, para facilitar la concurrencia, **este requisito de solvencia puede ser integrado con terceros.** Finalmente, también para facilitar la concurrencia, **se permite acreditar la solvencia técnica y profesional mediante los servicios realizados en los últimos cinco (5) años en vez de en los últimos tres (3) años que establece la LCSP como regla general para los servicios.**

En conclusión, la solvencia requerida es adecuada para la correcta realización de las actuaciones objeto del contrato y se han tomado las medidas oportunas para favorecer la concurrencia.

Firmado por DE FRANCISCO DÍAZ JUAN
PABLO - ***9984** (AUTENTICACION) el
día 17/09/2026 con un certificado
emitido por SIA SUB01

Juan Pablo de Francisco Díaz
Jefe del Área de Explotación de
Presas y Pozos